•	
- Catálogo de la Exposición. Otros	530Ptas.
- Catálogo de la Exposición, Luís 🐬	
Barragán 1902-1988. Obra Constru <u>i</u> da	4.000Ptas.
- Catálogo Exposición. Javier de Winthuysen. Jardinero	2.000Ptas
- Carpeta de láminas de Portadas de Feria (Tamaños grande y pequeño).	4.000Ptas
reria (lamanos grande y pequeno).	1.000Ptas.
COEDICIONES	
 Aspectos sobre el origen y evolu- ción morfológica de las plazas del casco histórico de Sevilla (Excmo, Ayuntamiento de Sevilla) 	1.060Ptas.
- Puestos de Agua en Sevilla. (Excmo. Ayuntamiento de Sevilla)	724Ptas.
- La España Inexplorada (Patronato del Parque Nacional de Doñana)	4.000Ptas.
CARTOGRAFIA	
- Mapa fisiográfico del Litoral de Andalucía. Serie Mediterránea. E/1:50.000 -Mapa fisiográfico 14	
(Cabo de Gata-Carboneras). Mapa F <u>i</u> siográfico 15 (Carboneras-Pulpi). (En colaboración con la Agencia	
del Medio Ambiente)	1.590Ptas.
- Mapa Topográfico de Andalucia. E/1:300.000.Acompañado de memoria	•
Geográfica de Andalucia. (En cola- boración con el Instituto Geográf <u>i</u>	
co Nacional)	530Ptas.
- Indice Toponímico del Mapa Topográ fico de Andalucia. E/1:300.000	1.590Ptas.
- Inventario Cartográfico de Andalu-	3 190 -Ptos
	311001-Ftas
- Plano del Area Metropolitana de Sevilla E/1:5.000	600Ptas.
- Fotomosaico de Andalucia. E/1:25.000 Publicadas 530 hojas (Cada hoja)	250Ptas.
COLECCION "LA OBRA PUBLICA EN ANDALL CARLOS III".	CIA EN TIEMPOS
- Diagnóstico Urbanístico del Conju <u>n</u> to Histórico de la Carlota	795Ptas.
- La ocupación del medio rural en	
las Colonias Carolinas	2.12UPtas.
- Torres de Almenara del Reino de Granada en Tiempos de Carlos III	1.060Ptas.
	.*

Catálogo de La Exposición "La Bahía

de Cádiz en tiempos de Carlos III".

320.-Ptas

- Catálogo de La Exposición "El Litoral Andaluz en el siglo XVIII"....

320.-Ptag.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 2 de moyo de 1990, par la que se dispone el cumplimiento de la setencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Gronada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1587/1987, interpuesto por don Enrique Mazuela Morales.

En el recurso contencioso-administrativo número 1587/1987 interpuesto por D. Enrique Mazuela Morales, contra Resolución de 22 de abril de 1987, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmando la de 24 de noviembre de 1986 sobre ayuda por enfermedad, la Sala de la Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictada sentencia can fecha 5 de marzo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Enrique Mazuéla Morales contra Acuerdo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 1987 que confirmá atro de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada de 24 de noviembre anterior, por el que se privá al demandante de la ayuda por enfermedad del antiguo Fondo Asistencia a partir de 1986, declarando que por no ajustarse a Derecho dichos actos deben ser revocados, reconociendo al interesado el derecho a percibir dicha ayuda, al menos durante el ejercicio de 1986 y mientras no cambien las circunstancias que obliguen a suprimir dicha percepción. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesta la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada setencia.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Salud y Servicios Socioles

CORRECCION de errores de lo Orden de 20 de marza de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeta a la Sociedad Española de Directores Gerentes de Hospitales y Planificación Sanitaria, con motiva de la realización de las IV Jornadas de Gestión Hospitalaria. (BOJA núm. 29, de 6.4.90).

Advertido errores en la inserción de la Orden de referencia, remitida y publicada en el BOJA número 29 de fecha ó de abril de 1990, se procede a su rectificación.

Página n° 2.807:

En el títula, dande dice: «Sociedad Española de Directores Gerentes...», debe decir: «Sociedad Española de Directores y Gerentes...».

Página n° 2807:

En el artículo 1°, donde dice: «Sociedad Española de Directores Gerentes...», debe decir: «Sociedad Española de Directores y Gerentes...».

Sevilla, 4 de mayo de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de obril de 1990, por la que se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda, la denominación de Casa de las Tarres. El Consejo Escolar de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda en plaza de San Larenzo número 7, con el número de código 23-004276-0 del Registro de centros docentes, en su reunión del día 20 de diciembre de 1989 ha acordado proponer para dicho centro la denominación de Casa de las Tarres.

Vistos los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de junio reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988 de 20 de enero sobre funcionamiento y órganos de gobierna de los Centras públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Farmacián Profesianal y Centras de características singulares (BOJA 20 de febrerol y Real Decreto 3936 de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación (BOE 22 de enero 1983).

Esta Consejería ha dispuesto canceder a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubedo la denominación de Casa de las Torres.

Sevilla, 10 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se autorizo la ampliación de una unidad de Educación General Básica ol Centro Privado de Preescolor y Educación General Básica, San Antonio María Claret, de Sevilla.

Examinada el expediente incoada a instancia de D. Carlas Mº Díaz Muñiz, en su calidad de representante legal de los Misioneros H. Inmaculado C. María Claretia, entidad titular del Centro Privada de Preescolar y Educación General Básica «San Antonio María Claret», con domicilio en Avda. Padre García Tejero nº 8 de Sevilla, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultanda que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favoroble;

Resultando que el Centro con código 41005831, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Preescolar (Pórvulos) para 240 puestas escolares por Orden de 27 de junio de 1987 y 40 unidades de Educación General Básica para 1.600 puestos escolares por Orden de 8 de abril de 1975;

Resultando que cansultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Misioneros H. Inmaculado C. María Claretia»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de las Centros na estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto);

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestas escolares al Centro docente Privado «San Antonio María Claret», con domicilio en Avda. Padre García Tejero n° 8 de Sevilla, quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar (Párvulos) para 240 puestos escolares y 41 unidades de Educación General Básica para 1.640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de abril de 1990, por la que se adjudican becas de formoción de personal investigadar de los Programas de Promoción General del Conocimiento, Programa Sectorial y Areas de Conocimiento en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucia.

De acuerdo con las Convocatorias de becas para la Formación de Personal Investigador para las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 2 de enero de 1990, BOJA núm. 2 de 9 de enero de 1990), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 1990 a 30 de abril de 1991.

Segundo: Lo dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 84.000 ptas.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización y asistencio médica.

3. Ayuda complementaria de 10.000 ptas mensuales para el Departamento donde el becaria realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca a ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los beneficiarios están obligados a:

a)Desarrollar eficazmente el plon de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sabre el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Uno vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizado can la valoración del Director del Proyecto.

La no observación de estas normas supondró la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 26 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROGRAMA GENERAL

** UNIVERSIDAD DE CADIZ	
ARAGON HUERTA MERCEDES	32854338
BUTRON PRIDA GONZALO	31246759
CAUQUI LOPEZ MIGUEL ANGEL	31648221
DEL PINO GONZALEZ EDUARDO	28887477
PALOHAE AGOUT ANTONIO JOSE	315328:4
SEROR CEBELLIN CONCEPCION	31243957
VALLE MONTES CRISTINA	3:645479
VALLS CASILLAS TOMAS ANGEL	4168544

* UNIVERSIDAD DE CORDOBA	
ALVAREZ JURADO MANUELA	52351024
BAENA JANINY GEMA MARIA	3402:836
BENTABOL MANZANARES ANTONIO	25091492
CABELLO HURTADO FRANCISCO	30521823